

XIII

Naturaleza y formas del gobierno.

1.387. EL GOBIERNO DESCANSA SOBRE LA AUTORIDAD Y LA FUERZA.—La característica esencial de todo gobierno, sea cual fuere su forma, es la autoridad. En todo caso, hay, de un lado, los que gobiernan, del otro los que son gobernados. Y la autoridad de los gobernantes descansa siempre en último término en la *fuerza*. El gobierno es, en definitiva, la fuerza organizada. No es necesario é invariablemente fuerza armada organizada, sino la voluntad de unos pocos hombres, de muchos hombres ó de una comunidad preparada por la organización, para realizar sus propios designios en lo referente á los asuntos de la comunidad. Organizada, ésta ordena y domina. La maquinaria del gobierno necesaria para semejante organización, consiste en los instrumentos adecuados para imponer, en la marcha de los asuntos propios de la comunidad, la voluntad de los hombres soberanos: la minoría soberana ó la mayoría soberana.

1.388. NO DESCANSA NECESARIAMENTE EN LA FUERZA MANIFIESTA.—Sin embargo, lo dicho no debe interpretarse demasiado literal y estrictamente. La fuerza, sostén de la autoridad, no debe ser mirada como si siempre hubiera de ser visible y siempre ejercida. Que siempre el gobernante ó el magistrado tiene su autoridad, es en todo caso evidente; pero que esta autoridad descansa sobre la fuerza, no es siempre un hecho manifiesto, y en cierto sentido no siempre es prácticamente significativo. En el caso de un gobierno particular, la fuerza sobre la cual descansa la autoridad de un funcionario, puede no haber tenido nunca en las diversas generaciones su apoyo en la fuerza armada. Felizmente hay en nuestros días muchos gobiernos, y entre ellos los más preeminentes, los cuales parecen en su vida tranquila y sin ruido deslizarse por sí solos. En un cierto sentido obran sin ejercer la fuerza. Pero la fuerza, aunque no se advierte, la hay. Los mejores gobiernos de nuestros días, aquellos que descansan no sobre la fuerza armada de los gobernantes, sino sobre el libre consentimiento de los gobernados, están fundados sobre constituciones y leyes, cuya fuente y sanción está en los hábitos de las comunidades. La fuerza que les sostiene no es la fuerza de una dinastía dominante ó de una minoría que impera, sino la de una mayoría conforme. Y la naturaleza indomitable de esta fuerza resulta evidente, en el hecho de que la minoría rara vez obliga á ejercerla. Está latente precisamente porque se la considera omnipotente. Hay una fuerza detrás del magistrado elegido, no menos que detrás del déspota usurpador, una fuerza mucho mayor detrás del Presidente de los Estados Unidos que detrás del czar de Rusia. La diferencia está en la *ostentación* del poder coercitivo. La fuerza física sirve de apoyo en ambos, si bien

en uno es el último, y en el otro el primer resorte.

1.389. LA FUERZA DE GOBIERNO EN LA SOCIEDAD ANTIGUA Y EN LA MODERNA.—Esos elementos de autoridad y de fuerza en el gobierno, se ven muy claramente en la sociedad moderna, aunque la constitución de la sociedad sea democrática; pero no se descubren tan fácilmente en la sociedad primitiva. Hoy es común, cuando se habla de los asuntos de las naciones más progresivas, hablar del «gobierno de opinión pública», «gobierno de la voluntad popular»; y semejantes frases describen de una manera suficiente, en lo posible, los sistemas democráticos plenamente desenvueltos. Pero nadie entiende semejantes expresiones, en el sentido de que la mayoría que forma la «opinión pública»: prevalece, porque las minorías están convencidas, sino porque aquélla es más numerosa y tiene consigo, no sólo la «voz popular», sino el «poder popular», que es más bien el poder de los más que la sabiduría de la mayoría lo que le da el derecho de gobernar. Una vez que las mayorías han aprendido á tener opiniones, y á organizarse á sí propias para imponerlas, gobiernan por virtud del poder, como los déspotas con ejércitos permanentes, como las minorías organizadas sobre mayorías desorganizadas. Pero, aunque la opinión sin duda gobierne en las sociedades primitivas, esta concepción del poder de las mayorías, difícilmente se armoniza con nuestras ideas sobre los sistemas primitivos de gobierno. ¿Qué podemos decir de ellas en relación con nuestro análisis actual del gobierno? No fueron aquéllas ni democracias en las cuales la voluntad de las mayorías hubieran señalado las vías de gobierno, ni despotismos en los cuales la voluntad de un individuo dominase, ni oligarquías en las que una minoría impusiera sus designios. ¿Dónde debemos colocar la fuerza que servía de apoyo

á la autoridad ejercida entonces? ¿El poder del padre en la familia patriarcal era un poder armado, ó era sólo la fuerza dominante de la voluntad? ¿Cuál era la fuerza que sostenía la autoridad del jefe tribal ó del jefe de jefes del rey? Esta autoridad no era independiente del consentimiento de los que la sufrían; y sin embargo, no se formulaba por consentimiento. Puede decirse que había un consentimiento involuntario, *innato*. Nacía de los hábitos de la raza. Era congénito. Además, consistía en una costumbre y en la tradición, la cual se imponía al jefe no menos que á los súbditos. No podía aquél violar el derecho no escrito de la raza, al igual que el más humilde de los miembros de la tribu. Resultaba tan gobernado como ellos. Todos estaban obligados á conformarse á géneros ó modos de vida estrictamente prescritos. ¿Dónde, pues, estaba la fuerza capaz de sancionar la autoridad del jefe principal y del subjefe y del padre en esta sociedad? No estaba en la voluntad del jefe, que se hallaba ligada por las prescripciones de las costumbres. Ni en la del pueblo, que también estaba sometida al derecho de las costumbres.

1.390. LA FUERZA DE LA VOLUNTAD COMÚN EN LA SOCIEDAD ANTIGUA.—El asiento real de la fuerza de tales sociedades se puede descubrir más fácilmente considerando bajo otras circunstancias. Las naciones que aún están bajo el dominio del derecho consuetudinario han sido, dentro de los tiempos históricos, conquistadas por los invasores extranjeros; pero en ningún caso la voluntad del conquistador se ha podido ejercer libremente, cuando ha querido regular los asuntos del conquistado. Es raro hasta que aquélla haya podido realizarse. El trono extranjero fué mantenido por la fuerza de las armas, imponiéndose pesadas cargas sin miramiento alguno á los sometidos; pero jamás el déspota se aven-

turó á modificar las costumbres del país conquistado. Sus leyes fueron por él tan respetadas como si fuese un príncipe de la dinastía destronada. No osaba jugar con las fuerzas latentes escondidas tras los prejuicios y el fanatismo de sus súbditos. Sobre que tales fuerzas eran volcánicas, y que no había trono capaz de resistirlas, por mucha que su fuerza armada fuese, si se desencadenaban. No tenía en realidad autoridad de gobierno, sino tan sólo poder para despojar, porque la idea de gobierno es inseparable de la concepción de la *reglamentación legal*. Si, guiados por tales ejemplos, consideramos el trono, en una de esas sociedades, ocupado por algún príncipe local nativo, cuya autoridad descansa sobre las leyes de su país, es fácil ver que la fuerza real sobre la cual la autoridad se apoya, en un gobierno así constituido, es después de todo la opinión pública, en un sentido casi análogo al que le damos cuando hablamos de la democracia moderna. Le ley es inherente á la voluntad común, y sobre esa ley es sobre la que la autoridad del príncipe se funda. Gobierna de acuerdo con la voluntad común; porque esta voluntad es la costumbre inmemorial inviolablemente observada. La fuerza latente en esta voluntad común sostiene y limita á la vez su autoridad.

1.391. LA OPINIÓN PÚBLICA ANTIGUA Y MODERNA.— El hecho de que la opinión pública en esas sociedades no elige deliberadamente leyes ni constituciones, no permite confundir la opinión pública de entonces con la de hoy. Nuestro régimen de aprobación del gobierno bajo el cual vivimos, aunque sin duda consciente y, hasta cierto punto, voluntario, es ampliamente hereditario—es ampliamente innato y de aprobación inculcada. Somos en él en gran parte conducidos. La conformidad con lo establecido es el hábito que con más fa-

cilidad sigue la opinión. Nuestra elección constructiva aun en nuestros propios gobiernos, bajo las cuales no hay ley divina alguna que nos prohíba el cambio, se limita á las *modificaciones*. La generación que vió establecer nuestro sistema federal, ha podido imaginarse como creadora de él en todas sus piezas, como innovadora y original; pero los de esta generación hemos tomado lo que se nos ha dado, y no nos regimos por leyes de nuestra propia labor. Nuestra vida constitucional ha sido hecha hace largo tiempo. Somos semejantes á los hombres primitivos en materia de opinión pública conservadora, aunque diferimos en cuanto á la opinión pública que reforme nuestras instituciones. Su pensamiento común, que sólo comprendía lo estacionario, contenía las fuerzas genéricas de gobierno no menos que nuestra opinión pública progresiva.

1.392. LA VERDADERA NATURALEZA DEL GOBIERNO.—Pero, en último análisis, ¿cuál es entonces la naturaleza del gobierno? Si descansa sobre la autoridad que depende de la aquiescencia de la voluntad general, y sobre fuerza no aparente, que sólo se manifiesta en circunstancias extraordinarias, ¿cuál es el principio que late en el fondo de esos fenómenos, en el corazón del gobierno? La respuesta es que está en la naturaleza de la sociedad misma. La sociedad no es cosa artificial: es tan verdaderamente natural y orgánica como el hombre mismo. Como Aristóteles decía, el hombre es por su naturaleza un animal social: su función social es tan normal como su función individual. Desde que la familia se formó no ha vivido sin política, sin asociación política. La sociedad es, por tanto, un resultado de los hábitos comunes y una evolución de la experiencia, un compuesto en desarrollo de relaciones persistentes, un todo compacto, vivo, orgánico, estructural, no mecánico.

1.393. LA SOCIEDAD UN ORGANISMO, EL GOBIERNO UN ÓRGANO.—El gobierno es meramente el órgano ejecutivo de la sociedad, el órgano mediante el cual actúan sus hábitos, su voluntad se hace activa, se adapta al medio circundante y elabora por sí una vida más efectiva. He ahí la razón clara de por qué la acción disciplinaria de la sociedad sobre el individuo es excepcional, y por qué el poder del déspota debe reconocer ciertos límites últimos, ciertas fronteras, y además por qué los cambios repentinos y violentos de gobierno provocan frecuentemente fatales reacciones y revoluciones igualmente violentas. Sólo individuos excepcionales pueden abstenerse de seguir la corriente de la costumbre común y del deber social. El poder del déspota, como el del simple alfarero, está limitado por las condiciones del material con que trabaja, de la sociedad que manipula; y los cambios que rompen bruscamente con el pensar común pierden la simpatía de este pensamiento, provocan su oposición, y la oposición inevitablemente los destruye. La sociedad, como cualquier otro organismo, sólo puede cambiar por evolución, y la revolución es lo contrario de la evolución. El orden público se conserva porque es inherente al carácter de la sociedad.

1.394. LAS FORMAS DE GOBIERNO: SU SIGNIFICACIÓN.—Las formas de gobierno no afectan á la esencia del mismo: las bayonetas del tirano, el acuerdo y la fuerza superior de una minoría organizada, la fuerza latente de una mayoría autogobernada, todo esto depende del carácter y organización y del desenvolvimiento de la sociedad. «La obediencia del súbdito al soberano tiene su raíz no en un contrato, sino en la fuerza; la fuerza del soberano castiga la desobediencia» (1);

(1) John Morley, *Rousseau*, vol. II, p. 184.

pero esta fuerza debe estar sostenida por los hábitos generales (v. 1.435-1.442). Las formas de gobierno son, sin embargo, en todo caso muy dignas de estudio, por la sencilla razón de que expresan el carácter del gobierno é indican su historia. Ellas manifiestan las etapas del desenvolvimiento político y ponen en claro los designios necesariamente constitutivos y ordinarios del gobierno, históricamente considerado. Además aplican las sanciones sobre las cuales descansa.

1.395. ANÁLISIS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO DE ARISTÓTELES.—Es común ver que los escritores de política que hablan de las diversas formas de gobierno no hacen sino repetir á Aristóteles, lo que no es fácil de evitar prácticamente. Porque aunque la enumeración de Aristóteles no agota el asunto, y aunque su descripción no cuadra á los tipos modernos de gobiernos, su enumeración aún sirve como el armazón más excelente, en que poder apoyar una exposición de las formas de gobierno, y su descripción, al fin, produce puntos de contraste entre los gobiernos antiguos y modernos, por cuya observación podemos comprender más claramente estos últimos.

1.396. Aristóteles considera la monarquía, la aristocracia y la democracia—oclokracia—como las tres formas típicas de gobierno. La primera la define como el gobierno de uno, la segunda el gobierno de unos pocos y la tercera como el gobierno de los más (1). Frente á estos tipos llamados, formas *puras*, indica las viciosas ó degeneradas. La tiranía la concibe como la forma degenerada de la monarquía, la oligarquía la forma degenerada de la aristocracia y la anarquía—ó gobierno del

(1) No de la mayoría absoluta, como vemos ahora cuando comparamos la antigua y la moderna democracia (v. 1.403, 1.406).

populacho—la forma degenerada de la democracia. Su observación del mundo político de su época, le llevó á creer que en cada caso había una fuerte y casi inevitable tendencia de las formas puras hacia las degeneradas.

1.397. EL CICLO DE LY DEGENERACIÓN Y DE LY REVOLUCIÓN.—Bosquejaba Aristóteles un ciclo de degeneración y revolución, á través del cual consideraba que todo Estado de larga vida tenía que pasar. Su idea era ésta. La primera forma natural de gobierno en todo Estado es la de una monarquía, de un hombre solo, fuerte, con poder soberano. Este monarca, de ordinario, tiende á transmitir su reino á sus descendientes. Entonces nada tiene de extraño que veamos á éstos olvidar los compromisos adquiridos, y las aspiraciones públicas que habían obligado y guiado á aquél. Su soberanía degenera, pues, en tiranía. Al fin su tiranía será arruinada por algún medio. Habrá rebelión, y los jefes de ésta principales, tomando en sus manos el gobierno, establecerán una aristocracia. Pero las aristocracias, aunque á menudo bien inspiradas y justas al principio, declinan siempre, en sus últimos días, hasta convertirse en oligarquías egoístas. La oligarquía es aún más contraria á la libertad civil, pone aún más graves obstáculos á la sana vida civil, que la tiranía. Una clase que sólo se cuida de sus propios intereses, puede dar á la injusticia formas mucho más variadas que un déspota individual: su insolencia conduce siempre, en breve término, á la revolución. Á esta revolución sucede la democracia. Pero la democracia tiene también su vejez, su degeneración; una vejez en la cual pierde su respeto originario á la ley, su primera tolerancia de concesiones mutuas. Y cae en la anarquía, y sólo mediante un César puede llegarse á la razón y al orden. El ciclo así está completo. El trono está restaurado y

comienza una nueva serie de degeneraciones y revoluciones.

1.398. CONTRASTES MODERNOS CON LAS FORMAS DE GOBIERNO DE ARISTÓTELES.—Las confirmaciones de esta teoría, procuradas por la historia de Europa desde los tiempos de Aristóteles, son bastante notables y numerosas para que se la pueda considerar con frecuencia, como un bosquejo ó esquema propio para observar el curso de la historia política, aun en nuestros días. Pero todavía es más instructivo contrastar los últimos hechos del desenvolvimiento político con esta antigua exposición de las leyes de la política. Esto es, observar con frecuencia las diferencias y las semejanzas entre los tipos antiguos y modernos de gobierno, que permitan al historiador del porvenir, ya que no el del presente y del pasado inmediato, demostrar que se advierten más divergencias que correspondencias con el ciclo de Aristóteles.

1.399. LA MONARQUÍA ABSOLUTA MODERNA.—Si tomamos el gobierno ruso de hoy como tipo de las grandes monarquías absolutas que se han desenvuelto en Europa después de Aristóteles, es evidente que el monarca moderno, si lo hay, tiene un poder mucho más grande y más extenso que el antiguo. El monarca de nuestros días es un legislador, el antiguo no. Puede decirse que la sociedad antigua no conocía lo que era la legislación. Para ella la costumbre era el derecho todo de la vida pública, como de la privada, y la costumbre no podía determinarse. En rigor las antiguas monarquías no eran legislativas. El déspota dictaba edictos, mandatos imperativos, referentes á casos particulares é individuos; los emperadores romanos fueron los primeros que promulgaron «constituciones», es decir, reglas generales de derecho universalmente aplicadas. El déspota mo-

dermo puede hacer más. Puede regular por su decisión no sólo los asuntos públicos, sino los privados: puede hasta trastornar la costumbre local, y someter á todos sus súbditos á una acción legislativa uniforme. En manera alguna está obligado á observar sus propias leyes. Una sola palabra—su palabra—puede acabar con ellas: una palabra puede abolirlas ó restablecerlas. Es absoluto, no sólo con relación á sus súbditos—los antiguos déspotas lo eran,—sino sobre todas las leyes,—lo cual no ocurría con el antiguo déspota.

1.400. Naturalmente estas afirmaciones no deben ser aceptadas sin ciertas limitaciones importantes. El déspota moderno, como el antiguo, está ligado por las costumbres de su pueblo. Puede cambiar las leyes, pero no puede tan fácilmente cambiar la vida; y las tradiciones nacionales y el carácter nacional, con los hábitos rurales y comerciales de su reino, le dominan absolutamente. La limitación no es tan frecuentemente sentida por el monarca, sencillamente porque ha sido formado en la atmósfera de la vida nacional, y se conforma á ella inconscientemente (v. 1.435-1.442).

1.401. LA MONARQUÍA MODERNA ORDINARIAMENTE ES «LIMITADA».—Pero el actual gobierno de Rusia es anormal en la Europa de hoy, como también lo es el de Turquía. Un ejemplo retardado de aquellas primitivas formas políticas que el resto de Europa ha podido suprimir. Volviendo los ojos hacia las otras monarquías contemporáneas, es claro que presentan la más radical diferencia posible con una monarquía absoluta antigua ó moderna. Casi sin excepción, en Europa, son «limitadas» por las resoluciones de un parlamento popular. El pueblo tiene una voz bien determinada y frecuentemente imperativa en la dirección de los asuntos públicos.

1.402. ¿SUCEDER HOY LA ARISTOCRACIA Á LA MO-

NARQUÍA?—¿Qué decir del ciclo de Aristóteles con relación á las monarquías modernas? ¿Quién puede suponer como posible que el despotismo del zar será reemplazado por una aristocracia, ó que la autoridad modificada de los emperadores de Austria y de Alemania ó del rey de Italia mediante un cambio de sustancia por la sombra habría de ser sustituida por una clase dada, en la realidad del poder? ¿Hay aún amplio espacio entre la monarquía y la democracia para la aristocracia?

1.403. CONTRASTE ENTRE LA ARISTOCRACIA INGLESA Y LA ANTIGUA.—De cierto, después de la ampliación del sufragio en Inglaterra á las clases trabajadoras, no hay un ejemplo de real aristocracia en el mundo moderno. Al principio del pasado siglo XIX el gobierno de Inglaterra, llamado una «monarquía limitada», era en realidad una aristocracia. El parlamento y toda la administración del reino estaban en manos de las clases ricas y nobles. Los miembros de la Cámara de los lores y la Corona disponían de una mayoría de puestos en la Cámara de los comunes. Inglaterra estaba casi exclusivamente «representada» por sus clases altas. Esta aristocracia ha sido puesta á un lado por los bills de reforma de 1832, 1867 y 1885; pero es interesante mirar hacia atrás para estudiarla, y para hacer notar el contraste entre una aristocracia de tipo moderno y aquella aristocracia antigua que nos presenta al espíritu Aristóteles. Una aristocracia antigua *constituía* el Estado: la aristocracia inglesa se limitaba á intervenir y dirigir el Estado. Bajo la más amplia ciudadanía conocida en la democracia antigua, menos de la mitad de los súbditos varones del Estado tenían el sufragio. La misma democracia antigua era un gobierno de una minoría. La aristocracia antigua era un gobierno por una minoría más restringida; y esta minoría restringida mo-

nopolizaba no sólo los puestos y el poder, sino la ciudadanía. Sólo sus miembros eran ciudadanos. Ella era el Estado. Nada existía fuera del Estado, sólo ella lo formaba. En Inglaterra el caso era muy diferente. El sufragio no estaba reducido á los aristócratas: únicamente estaba intervenido por ellos. Los aristócratas de Inglaterra tampoco se consideraban á sí mismos como todo el Estado. Sabían muy bien—y les parecía bien—que tenían virtualmente el Estado como suyo; pero se conceptuaban como teniéndolo á nombre del pueblo de la Gran Bretaña. Su legislación de hecho era una legislación de clase, frecuentemente muy estrecha; pero no lo creían así. Miraban su gobierno como eminentemente beneficioso para su reino; y sin duda tenían, ó creían tener, muy en el corazón, los intereses positivos del reino. Conducían al Estado, pero no eran el Estado.

1.404. PREDOMINIO ACTUAL Y FUTURO DE LA DEMOCRACIA.—Si la aristocracia parece próxima á desaparecer, la democracia parece predominar universalmente. Después que la extensión de la educación popular en el último siglo y su vasto desenvolvimiento, han asegurado doquiera á las masas del pueblo un pensamiento reflexivo, el progreso de la opinión y la expansión de las instituciones democráticas, han sido señalados de una manera más y más significativa. Han destruído casi todas las formas puras de monarquía y de aristocracia, mediante la introducción en ella de fuerzas imperativas de la opinión popular, y las instituciones estrictas de representación popular, y tienden á reducir la política á una sola forma en virtud de una exclusión de todas las otras fuerzas de gobierno y de las instituciones que no entrañen un sufragio amplio y una representación democrática—todas las formas de gobierno se quieren reducir á la democracia.

1.405. DIFERENCIAS DE FORMA ENTRE LA ANTIGUA Y LA MODERNA DEMOCRACIA.—Las diferencias de forma que puede señalarse entre la democracia antigua y moderna son amplias é importantes. Las antiguas democracias eran «inmediatas»—directas,—mientras las modernas son «mediatas»—indirectas,—es decir, *representativas*. Todo ciudadano del Estado ateniense—que es el tipo—tenía derecho á asistir y votar en persona en la Asamblea popular, y en los comités de ésta, que actuaban como tribunales criminales: el elector moderno vota por un representante que asista por él á la Cámara popular—él no tiene derecho de entrar en ella.—Esta idea de representación—y la misma idea de un voto por mandatario—era desconocida de los antiguos, mientras es corriente entre nosotros. Aun el magistrado electivo de una democracia antigua no era considerado como un representante de sus conciudadanos. *Era el Estado*, mientras desempeñaba sus funciones, y mientras su función duraba. Podía, si se atrevía á ello, romper con la ley ó la costumbre. Unicamente después que su mandato había expirado y que pasaba á ser un ciudadano particular, era cuando podía ser llamado á dar cuenta. No había acusación mientras ejercía el cargo. Según nuestras ideas, todos los elegidos para un cargo—presidentes, ministros ó legisladores—son representantes. Las limitaciones que el Estado, en su condición actual, opone á las antiguas concepciones y prácticas son claras. Un Estado en el cual todos los ciudadanos son legisladores, tiene por necesidad que ser pequeño. Los Estados representativos modernos no tienen semejante limitación. Pueden ocupar un continente.

1.406. NATURALEZA DE LA DEMOCRACIA ANTIGUA Y MODERNA.—Las diferencias de naturaleza que se pue-

den observar entre la democracia antigua y moderna no son menos amplias é importantes. La antigua democracia era un gobierno de clase. Como ya dijimos, era una aristocracia más vasta. Su sufragio era, en suma, un privilegio exclusivo concedido sólo á una minoría. Había esclavos, y había hombres libres que nunca podían aspirar á la ciudadanía. La subordinación de las clases era la esencia de su constitución. En la democracia moderna, por el contrario, la esclavitud y la subordinación de las clases, están excluídas, no sólo como incompatibles con sus teorías, sino, y sobre todo, como antagónicas con su esencia. Su ciudadanía es tan amplia, como su población natural, su sufragio tan amplio, como su ciudadanía calificada: no se conocen clases de no ciudadanos. Hay todavía otra diferencia entre la democracia de Aristóteles y la de Tocqueville y Bentham. Los ciudadanos de la primera viven para el Estado; los ciudadanos de la segunda viven para sí, y el Estado para ellos. El Estado democrático moderno existe para el individuo; el individuo, en la concepción griega, vive para el Estado. El Estado antiguo no reconocía derechos personales: todos los derechos eran del Estado; el Estado moderno no reconoce derechos del Estado como independientes de los derechos personales.

1.407. DESARROLLO DE LA IDEA DEMOCRÁTICA. — Al comprender en esta última comparación «el Estado antiguo» como cosa distinta del «Estado moderno», cualquiera que sea su forma, he presentado, de propósito, lo que puede estimarse como la diferencia principal entre las formas de gobierno antiguas y modernas. Es ésta una diferencia que hemos consignado ya por otro medio. La *idea democrática* ha penetrado, más ó menos profundamente, en todos los sistemas avanzados

de gobierno, y ha penetrado á consecuencia de aquel cambio de pensamiento, que ha dado al individuo una importancia propia, independiente de su carácter de miembro del Estado. No puedo hacer aquí más que indicar el escalón histórico de aquel cambio: no me sería posible detenerme á explicar sus causas.

1.408. SUBORDINACIÓN DEL INDIVIDUO EN EL ESTADO ANTIGUO.—Hemos visto que, en la historia de la sociedad política, si leemos con cuidado esta historia, los derechos del gobierno —las magistraturas y las subordinaciones de parentesco— son anteriores á lo que ahora llamamos los derechos del individuo. Un hombre no era nada por sí mismo al principio: era sólo el pariente de alguno. El padre mismo, ó el jefe, manda sólo por la prioridad del parentesco; así, todos los derechos del hombre eran relativos. La sociedad era la unidad, el individuo la fracción. El hombre existía para la sociedad. Toda su vida era una larga tutela; sólo la sociedad era bastante vieja para dirigirse á sí propia. El Estado era el único individuo.

1.409. EL INDIVIDUALISMO CRISTIANO Y LAS INSTITUCIONES TEUTÓNICAS.—No se verificó cambio esencial en esta idea durante siglos. Á través de todos los desenvolvimientos del gobierno, hasta los tiempos del nacimiento del imperio romano, el Estado continuó, en la concepción de las naciones occidentales al menos, eclipsando al individuo. Los derechos privados no tenían consistencia ante el Estado. Más tarde se combinaron muchas influencias para romper esta concepción inmemorial. Entre estas influencias figuraron principalmente el cristianismo y las instituciones de los conquistadores del siglo V. El cristianismo daba á cada hombre una magistratura sobre sí mismo, al insistir sobre su responsabilidad personal, individual, ante Dios. Para

vivir bien, al menos, cada hombre tenía sólo á su propia conciencia como guía. En este punto podía el cristiano tener una individualidad que ninguna reclamación de su Estado, podía rectamente violar. Las naciones germanas aportaron al mundo romanizado y parcialmente cristianizado del siglo V una individualidad de otra especie—la idea de la fidelidad individual—(v. 293). Quizá la idea de que cada hombre tiene un valor en dinero, el cual debía ser pagado por quien lo matase, contribuyó á provocar el proceso que lleva á considerar á los hombres como unidades y no como fracciones del Estado; pero su idea de la fidelidad personal desempeñó el papel más importante en la transformación de la sociedad, que resulta de sus conquistas occidentales. El romano no conocía otra fidelidad que la fidelidad á su Estado. Juraba fidelidad á su *imperator* como personificación de aquel Estado, no como individuo. Por el contrario, el teutón se unía á su jefe por un lazo personal que el romano no comprendía, ó que despreciaba si lo comprendía. Así había individualidades en el Estado germánico: grandes jefes ó guerreros con su séquito—*comitatus*—de compañeros devotos voluntarios, prontos á morir por ellos en los combates no dirigidos por el Estado, sino por ellos mismos provocados (v. 291-293). En todas las tribus germanas había para los individuos libertad de movimientos y de alianzas: la iniciativa individual desempeñaba un gran papel. Cuando los germanos se instalaron como dueños entre las poblaciones romanizadas de la Europa occidental y meridional, su atención se fijó en las concepciones del derecho romano, como ha ocurrido siempre con cuantos han comenzado á conocerlas, y sus costumbres fueron profundamente modificadas por los nuevos súbditos; pero este elemento potente

del individualismo no fué destruído por el contacto. Pero fué lo que constituyó uno de los rasgos característicos del sistema feudal.

1.410. LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA FEUDAL.—El sistema feudal se produjo en virtud de la elaboración gradual de la fidelidad personal. El único Estado posible bajo ese sistema era un Estado disgregado que abrazase, no un pueblo unificado, sino una nación atomísticamente constituída por elementos individuales. Podía tener un rey, que era el señor de sus barones, pero no de su pueblo. Era un barón también, y como tal tenía muchos súbditos directos obligados á servirle; pero como rey, los barones eran sus únicos súbditos directos, y los barones ó señores no le eran verdaderamente fieles más que cuando les tenía cuenta ó corrían un peligro por no serlo. Eran los reyes del pueblo, que sólo debía fidelidad á los señores, y por su intermedio al rey. Los reinos eran señoríos más grandes; los señoríos eran pequeños reinos; una pequeña parte del pueblo servía á un señor; otra, á otro. Como un todo, el pueblo no tenía señor. Además no formaban un todo; constituían trozos ó fragmentos discontinuos de una nación. Todo hombre tenía su señor propio, y era contrario á aquel que no tenía el mismo señor que él (v. 304-305).

1.411. NACIMIENTO DEL ESTADO MODERNO.—Semejante sistema era fatal para la paz y el buen gobierno, pero abrió el camino hacia el Estado moderno mediante la destrucción de arriba á abajo de las viejas concepciones. El Estado de los antiguos había sido una entidad sustantiva; una entidad en la cual la entidad del individuo estaba completamente subordinada. El sistema feudal era un mero agregado de individuos; una unión muy floja de series separadas de hombres

que conocían escasas aspiraciones y acciones comunes. No sólo no había unidad actual; no había la idea de unidad. La unidad nacional viene al final—en Francia, por ejemplo, por la sumisión de los señores al rey (v. 323); en Inglaterra, mediante el esfuerzo unido del pueblo y de los señores contra el trono;—pero cuando nació la unidad, era una distinta de la antigua. Los hombres ya no eran fracciones; llegaron á ser unidades del Estado. El Estado *parece* menos un organismo natural, y más una asociación consciente organizada. La fidelidad personal al rey había sustituido doquiera la antigua condición de los miembros natos de un cuerpo político. Los hombres eran ahora súbditos, no ciudadanos.

1.412. EL RENACIMIENTO Y LA REFORMA.—Y así se llegó hasta el siglo XIII, con sus admirables aventuras pasionales y empresas individuales de descubrimientos, piraterías y comerciales. Vino después el Renacimiento, que impulsaba á los hombres hacia el estudio filosófico de cuanto les rodeaba, y sobre todo á penetrar de nuevo en los antiguos sistemas del pensamiento. Luego apareció Lutero, que resucita las verdades casi olvidadas sobre la individualidad de la conciencia de los hombres: el derecho al juicio individual. Y no pasó mucho tiempo antes de que esas ideas penetrasen en las masas del pueblo. Los reformadores habían comenzado por abandonar sus armas escolásticas y habían llegado hasta el pueblo, hablándole en la lengua común y solicitando la aquiescencia á las nuevas doctrinas que se proponían liberar el pensamiento y el espíritu de su subordinación al papa ó al jefe de escuela. Y nació así una literatura nacional. El pensamiento había roto las puertas de las universidades y de los claustros, y brindaba en todas partes al pueblo á hacer uso de su propia inteligencia. Usando de ella,

el pueblo pudo rechazar poco á poco, y muy lejos, creencias infantiles de sus días de ignorancia, y comenzar á reclamar su parte en los negocios. Por fin, la educación popular sistematizada completa la historia. Las naciones llegan ahora á su edad viril. Los pueblos se han desarrollado ya lo suficiente para gobernarse á sí propios.

1.413. LA FUERZA MODERNA DE LAS MAYORÍAS.— No se trata, pues, de un accidente, sino del resultado de grandes causas permanentes, en esto de que no encontramos, entre las razas civilizadas de Europa, monarquías ó aristocracias de Aristóteles. La fuerza de los gobiernos modernos, ahora frecuentemente la fuerza de las minorías, tiende más y más á ser la de las mayorías. La sanción de toda ley ya no descansa sobre un verdadero despotismo militar, sino sobre el consentimiento del pueblo que piensa. Los despotismos militares son ahora necesariamente efímeros. Sólo los monarcas que son queridos porque procuran servir á sus súbditos, son los que permanecen tranquilos en sus tronos. Las monarquías sólo existen con el asentimiento de la democracia.

1.414. NUEVO CARÁCTER DE LA SOCIEDAD.— Á más de esto, el resultado ha sido dar á la sociedad una nueva integración. La costumbre común actúa ahora no sólo como meramente aquiescente y sumisa, sino también como iniciadora y progresiva. La sociedad no es el organismo de antes; sus miembros gozan de más libertad y de más oportunidades para la acción; pero su carácter orgánico es de nuevo preeminente. Es el todo que ha salido del estado de disgregación del feudalismo y de la especialización de la monarquía absoluta. Y ese todo ha adquirido conciencia de sí propio, y mediante el hábito de la autodirección, ha podido penetrar por un nuevo curso de su desenvolvimiento.